

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO

**2439**

*Propuesta de resolución del director general de Residuos y Educación Ambiental y Resolución del consejero de Medio Ambiente y Territorio que modifica la composición del jurado nombrado en la Resolución del consejero de Medio Ambiente y Territorio de convocatoria pública para presentar candidaturas a los premios Centros Educativos hacia el Desarrollo Sostenible del Govern de les Illes Balears para el año 2021*

#### Antecedentes

El BOIB núm. 30, del 11 de marzo de 2017, publica el Decreto 10/2017, de 10 de marzo, por el cual se crean y regulan los premios Centros Educativos hacia el Desarrollo Sostenible.

En el artículo 6.2 del Decreto se establece que la resolución de la convocatoria debe contener las categorías de los premios que se convocan, la partida presupostaria, la composición del jurado, la descripción de la forma y el lugar de presentación de las candidaturas, la fecha límite para presentarlas y la dotación económica para cada uno de los premios.

La Propuesta de resolución del director general de Residuos y Educación Ambiental y Resolución del consejero de Medio Ambiente y Territorio de convocatoria pública para presentar candidaturas a los premios Centros Educativos hacia el Desarrollo Sostenible del Govern de les Illes Balears para el año 2021, publicada en el BOIB núm.81, de 19 de junio de 2021, nombra el jurado, que en representación del Servicio Jurídico recae en la persona de Hugo Morata Casellas, com vocal titular, y en la persona de Mireia Escalas Mayol, como vocal suplente.

Ninguna de las dos personas nombradas en representación del Servicio Jurídico trabajan actualmente en dicho Servicio.

Por todo ello, propongo al conseller de Medi Ambient i Territori que dicte una resolución en los siguientes términos:

#### RESOLUCIÓN

##### Primero

Modificar los términos de la convocatoria, que figuran en el punto 3 del anexo 1 de la Resolución del consejero de Medio Ambiente y Territorio de convocatoria pública para presentar candidaturas a los Premios Centros Educativos hacia el Desarrollo Sostenible del Govern de les Illes Balears para el año 2021 con el fin de sustituir los representantes del Servicio Jurídico que fueron nombrados y no pueden ejercer la función de jurado.

##### Segundo

Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de les Illes Balears* y ordenar que entre en vigor el día después de haberse publicado.

##### Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el conseller de Medi Ambient i Territori en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de les Illes Balears, de acuerdo con los artículos 123 i 124 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears.



También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de les Illes Balears en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de su publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 25 de marzo de 2022

**El director general de Residuos y Educación Ambiental**  
Sebastià Sansó i Jaume

Conforme con la propuesta, dicto resolución

**El conseller**  
Miquel Mir Gual

**ANEXO 1**  
**Convocatoria**

**3. Jurado**

1. Se nombra el siguiente jurado:

- Presidente: Sebastià Sansó i Jaume, director general de Residuos y Educación Ambiental.

- Vocales:

- Nieves de la Concepción Marín, técnica de la Dirección General de Residuos i Educación Ambiental, como titular. Y Magdalena Alzamora Martorell, técnica, como suplente, en representación del Servicio de Calidad Ambiental y Educación Ambiental.
- Gabriel Bardi Figini, jefe del Servicio de Calidad Ambiental y Educación Ambiental, como titular. Y Marina Aramburu-Zabala Riera, jefa del Departamento de Educación Ambiental, Calitat Ambiental i Residuos, como suplente.
- Pedro Vicente Cladera Roig, jefe de Sección II, como titular. Y Marta Moll Mayol, técnica, como suplente, en representación del Servicio Jurídico.
- Francesc Bennàssar Lluís, jefe del Negociado V del Servicio de Calidad Ambiental y Educación Ambiental, que, además, actuará como secretario.

2. Para la constitución válida del jurado es necesaria la asistencia del presidente y del secretario y al menos de la mitad de los miembros.

3. La candidatura ganadora de cada premio ha de tener, como mínimo, la mayoría simple de votos favorables de los componentes del jurado. Los premios también se pueden declarar desiertos por mayoría simple.

4. El jurado ha de presentar la propuesta motivada de adjudicación de los premios al consejero de Medio Ambiente y Territorio, quien ha de resolver el otorgamiento del premio y ordenar que se notifique a las personas interesadas.

